

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00581-00 Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante. Deudor: PAULA JIMENA PARRA ARANGO

Vista la actuación surtida y los escritos que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1° Previo a reconocer personería al apoderado judicial de la entidad financiera BANCO PICHINCHA S.A., requiérase a los apoderados judiciales a los que les fue otorgado el poder, para que informen cual será el abogado que va a actuar dentro del presente asunto.

2° Dese respuesta al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, informándole que en este despacho judicial no cursa proceso de Liquidación Patrimonial del señor PEDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ NARVAEZ y que el acta de reparto aportada corresponde al presente asunto, en donde la concursada es PAULA JIMENA PARRA ARANGO.

3° REQUERIR al Dr. JAIRO ALFONSO CHINCHILLA OROZCO, para que aporte los avisos remitidos a los acreedores, toda vez que, únicamente aportó la constancia de envió de los mismos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ef0c7205e465908a1534250e254cd1dc15d5b821910b75dedee64052b6e79c**

Documento generado en 12/09/2022 06:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>